



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 04 DE 2026
(AGOSTO 21 DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN EL GERENTE GENERAL PARA LA ADOPCIÓN, EXPEDICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P."

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 5 del Artículo 38 de los estatutos de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen la obligación de las entidades e instituciones públicas y aquellas con participación estatal de diseñar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza de sus funciones.

Que la Ley 87 de 1993 fija las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo que la definición de políticas, guías, manuales de procesos y procedimientos forma parte estructural del Sistema de Control Interno e Institucional.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), según los cuales las entidades deben formalizar su operación a través de una gestión basada en procesos que garantice la calidad, eficacia, celeridad y mejora continua en la prestación de los servicios.

Que el numeral 14 del Artículo 38 de los Estatutos Sociales de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** dispone como atribución de la Junta Directiva *"Expedir los reglamentos y prescribir los manuales, procesos, métodos y procedimientos por los cuales ha de regirse la sociedad para efectos de cumplir legalmente con su objeto social"*.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 38 de los Estatutos Sociales y el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Junta Directiva ostenta la facultad legal y estatutaria de delegar en el Gerente General las funciones que considere convenientes para la ágil y oportuna marcha de la sociedad.

X



Que, en observancia de los principios de eficacia, celeridad, economía y dinamismo administrativo, la constante transformación técnica, operativa, comercial y laboral de la empresa exige contar con un mecanismo ágil para la aprobación, actualización y ajuste periódico de los procesos y procedimientos.

Que resulta procedente delegar en la representación legal de la empresa la competencia para adoptar y actualizar los manuales e instrumentos técnicos del Sistema de Control Interno, garantizando el seguimiento posterior a través del debido control jerárquico e informativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de EMSERCOTA S.A. E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN DE FACULTADES. Delegar en el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Cota — EMSERCOTA S.A. E.S.P. la facultad para adoptar, expedir, actualizar, modificar, derogar o sustituir los manuales de procesos y procedimientos, caracterizaciones, guías, instructivos, metodologías y demás instrumentos técnicos operacionalizadores necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE TÉCNICO Y ARTICULACIÓN CON EL MECI. En virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, el Gerente General queda facultado expresamente para expedir y formalizar mediante acto administrativo motivado los siguientes componentes institucionales:

- a) Manual de Procesos y Procedimientos Generales y Específicos.
- b) Mapas de Riesgos institucionales, de corrupción y de procesos.
- c) Protocolos, guías operativas y metodologías de gestión conforme a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

ARTÍCULO TERCERO. DEBER DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO. En cumplimiento del principio de responsabilidad y control en la delegación, el Gerente General deberá presentar un informe formal consolidado a la Junta Directiva en las sesiones ordinarias inmediatamente posteriores a la expedición o modificación de los manuales y reglamentos adoptados. Dicho informe incluirá la justificación técnica, el impacto operativo y la alineación con los objetivos estratégicos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Gerente General garantizará que todos los manuales y documentos técnicos aprobados bajo esta delegación

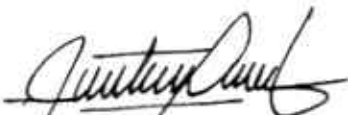


sean debidamente divulgados, publicados en los medios institucionales y socializados con el personal de la empresa, para asegurar su efectiva aplicación y la consolidación de la cultura de autocontrol.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


ORLANDO BALSERO GARCIA
Presidente de la Junta Directiva


ELSA LEONOR JANY GUZMÁN
Secretaria de la Junta Directiva